

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S318

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S318** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S318

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 14A660611000/506/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 14A660611000/0495/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2021/12667 de fecha 30 de diciembre de 2021, recibido el día 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S318

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

##### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S318

**PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual Jalisco

RRSR/HR3/JMHN/RMVS.  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S318

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/10/10

10/10/10



Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/12667

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco (OOAD Jalisco), mediante oficio No. 14<sup>o</sup>660611000/0495/2021 solicita la ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2022 del contrato **DC215318** formalizado entre este Instituto y la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

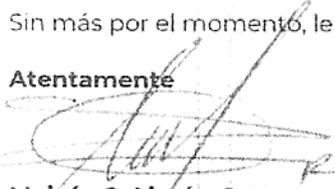
En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente la elaboración y formalización del convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E13-2021 para la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**; para lo cual se anexa copia de lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de ampliación plazo y vigencia del contrato al 31 de enero de 2022.
2. Oficio de solicitud de anuencia al proveedor.
3. Escrito de anuencia del proveedor.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal previo que envió el área técnica/requirente para amparar los recursos para el convenio modificatorio.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al OOAD Jalisco, quien fungió como área requirente y que a través de su administrador del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
El Titular de la División

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo fin. (\*)

Elaboró: ALGC 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021

  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibí  


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMERICA  
MEXICO



Guadalajara, Jal., 28 de diciembre de 2021  
No. de Oficio 14A660611000/0495/2021

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes**  
**Y Contratación de Servicios**  
Durango no. 291, piso 4, colonia Roma Nte.  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
**Presente**

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTMI/002563, de fecha 10 de diciembre 2021 (se adjunta para pronta referencia), mediante el cual hace referencia al estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas contratado de manera consolidada por Nivel Central y gira instrucciones para que se implementen las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio durante el mes de enero 2022.

Derivado de lo anterior, me permito de manera respetuosa por este medio, solicitar a Usted, en mi carácter de Administrador de Contrato, de su valioso apoyo, a efecto de llevar a cabo la formalización de un convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato **DC21S318** hasta el 31 de enero 2022; en apego a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, precisándose que dicha ampliación no excede del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, modificándose las cláusulas CUARTA y QUINTA del instrumento jurídico en cuestión, como a continuación se detalla:

**DICE:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

**"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** Se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Domiciliario de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."



Debe decir:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**“... PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado “Anexo Técnico” en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de Enero de 2022.

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Lo anterior, toda vez que es necesario garantizar la prestación del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, ya que el mismo, es indispensable para atender las necesidades de los pacientes que requieren medicamentos oncológicos mezclados en adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos y nutrición parenteral para los recién nacidos y el resto de los grupos de edad, de acuerdo a lo señalado en la justificación emitida por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de área requirente, a través del oficio 14°660612500/2170/2021, mismo que se adjunta para su pronta referencia .

Para tal efecto, se adjunta al presente, la solicitud de Anuencia de fecha 23 de diciembre de 2021 signada por el suscrito para la celebración de convenio modificatorio, la anuencia emitida por el representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., así como detallar a continuación el presupuesto disponible de la partida presupuestal 42062114 “Servicio General de Mezclas”:

ANEXOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



OOAD Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos



Cuenta 42062114 "Centro de Mezclas"  
Ejercicio 2021

Contrato IMSS	Importe máximo con IVA incluido	Importe Liberado	Importe Comprometido	Importe Pagado	Recurso Disponible para reasignar el recurso a la línea de	Saldo pendiente de Pago
OC21S313	\$ 26,171,071.00	\$ 9,945,110.00	\$ 3,249,760.89	\$ 6,098,875.23	\$ 596,473.86	3,846,234.77

Cuenta 42062114 "Servicio General de Mezclas"  
Ejercicio 2022

Centro Costo	Descripción CC	Cuenta PRE	Descripción Cuenta	Presupuesto
HGR 190 - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	200217 Hospitalización	42062114	SERVICIO GENERAL DE MEZCLAS	\$ 17,985,437.00

Agradezco de antemano la atención que brinde al presente y le envío un cordial saludo. Reiterándome a sus órdenes para el seguimiento del tema en el teléfono (33) 36-17-53-73, correo miguel.navarro@imss.gob.mx.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LIBRERIA

DE LA CIUDAD

GOBIERNO DE  
MÉXICO



OOAD Jalisco  
Jefatura de Servicios Administrativos



Guadalajara, Jal., 23 de diciembre de 2021  
No. de Oficio 14A660611000/506/2021

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**  
**Representante Legal**  
**Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

Avenida Paseo de la Reforma número 180, piso 24, colonia Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**Presente**

En cumplimiento a las indicaciones recibidas y a la autorización emitida por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de apoyo en Of. No. 09 53 84 61 2b10/CTSM1/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, respecto al **contrato vigente** número **DC21S318**, celebrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para la prestación del **servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**.

Al respecto, en mi carácter de Administrador del Contrato, a través del presente me permito solicitar de su anuencia, para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato **DC21S318** hasta el día 31 de enero de 2022, en apego a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, precisándose que dicha ampliación no excede del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Lo anterior, toda vez que es necesario garantizar la prestación del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, ya que el mismo, es indispensable para atender las necesidades de los pacientes que requieren medicamentos oncológicos mezclados en adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos y nutrición parenteral para los recién nacidos y el resto de los grupos de edad.

En ese sentido, es necesario que manifieste por escrito su anuencia al suscrito como Administrador del Contrato, para estar en posibilidades de llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato **DC21S318**, modificándose las cláusulas CUARTA y QUINTA del instrumento jurídico en cuestión, como a continuación se detalla:

**DICE:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**  
**"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" Se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Domiciliario de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco a 27 de diciembre de 2021.

**Ing. Miguel Angel Navarro Estrada**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
y Administrador del contrato DC21S318  
OOAD Estatal Jalisco

**Asunto:** Se realizan manifestaciones al oficio No: 14A660611000/506/2021

**Presente:**

**María Teresa Alejandra Moreno Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

Por este medio, me permito manifestar el consentimiento de mi representada para la celebración del convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al contrato DC215318 en términos de la solicitud efectuada en el oficio 14A6600611000/506/2021, suscrito por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos; encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez.  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600  
[www.safeph.com.mx](http://www.safeph.com.mx)

SIN TEXTO

LIBRERIA  
MONTESOLANO